

| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 1 de 5 |

CIRCULAR No. 001 DE 2021

| | |
|----------------|---|
| FECHA: | 05 DE ENERO DE 2021 |
| DE: | SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA |
| PARA: | DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON DERECHO A DOTACION. |
| ASUNTO: | COMUNICADO DE ENTREGA DE LA ORDEN DE LA DOTACION PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VIGENCIA 2020. |


De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución Nacional de 1991, el trabajo está concebido como un derecho y una organización social que goza en todas sus modalidades de la protección del Estado.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, fija los parámetros mediante los cuales se debe cumplir con la dotación de vestuario y calzado de labor a los servidores públicos, estableciendo entre otras cosas las siguientes:

Los trabajadores vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo tendrán derecho a que la entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor.

Para tener derecho a la dotación el trabajador debe haber laborado en la Entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior o igual a dos (2) salarios mínimo legal vigente.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, suscribió el Contrato de suministro No. 2611 de 2020 cuyo objeto es "... SUMINISTRAR EL CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE,

| | | |
|--|----------------------------|------------------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 2 de 5 |

DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA...”

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Y Cultura del Departamento, se permite informar a los docentes, directivos docentes y administrativos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes, que **a partir del 7 de enero del año 2021**, se dará apertura a los sitios de entrega de la dotación. Para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. SOCIALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN

Teniendo en cuenta la situación actual del País y debido a que no es posible realizar la entrega presencial de los bonos la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, publicará en la página de la SEDC el número de la cédula de los docentes, directivos docentes y administrativos que tienen derecho a la dotación.

El bono será impreso al momento de presentarse a los almacenes, por el proveedor el cual debe ser firmado con número de cédula y huella, igualmente se recomienda colocar el número de celular del beneficiario.

2. –PUNTOS DE ENTREGA :

| MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------|--|
| POPAYÁN | Calle 1 N No.3-50 Barrió Bolívar |
| SANTANDER DE QUILICHAO | Carrera 13 No.8-56 Segundo Piso, Barrió Centenario |
| GUAPI | Calle 13 No.2-50 Barrió El Jardín |

3. FORMA DE ENTREGA (Pico y cédula)

Se realizará conforme al último dígito de la cédula, de la siguiente manera:

| DÍA | ULTIMO DÍGITO DE LA CÉDULA |
|-----------|----------------------------|
| LUNES | 1 |
| MARTES | 2 Y 3 |
| MIÉRCOLES | 4 Y 5 |
| JUEVES | 6 Y 7 |
| VIERNES | 8 Y 9 |
| SÁBADO | 0 |

4. ATENCIÓN ESPECIAL (Domingo)

Los municipios ubicados en el Sur del Departamento no cuentan con un punto de atención ubicado en la Zona Sur, y que le sea posible asistir a reclamar su dotación en los días antes establecidos de acuerdo al último dígito de su cédula, serán atendidos por parte del Contratista el día Domingo en el punto Ubicado en la Ciudad de Popayán.

| DÍA | MUNICIPIOS ATENCIÓN ESPECIAL |
|---------|---|
| DOMINGO | ALMAGUER-ARGELIA-BALBOA-BOLÍVAR-FLORENCIA-LA SIERRA- LA VEGA-MERCADERES-PATÍA-PIAMONTE-ROSAS. |

| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 4 de 5 |

5. HORARIO DE ATENCIÓN

Del 7 de Enero al 31 de Enero de 2021

| DÍA | HORA JORNADA EXTENDIDA |
|----------------------------|---|
| LUNES A VIERNES | 8 A.M a 5 P.M |
| SÀBADO | 9 A.M a 5 P.M |
| DOMINGO-ALMACÈN POPAYÁN | 10 A.M a 3 P.M (Municipios) ALMAGUER-ARGELIA-BALBOA-BOLÌVAR- FLORENCIA-LA SIERRA- LA VEGA- MERCADERES-PATÌA- PIAMONTE-ROSAS. |


Del 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2021

| DÍA | HORA JORNADA EXTENDIDA |
|-----------------|---------------------------|
| LUNES A VIERNES | 9 A.M a 6 P.M |
| SÀBADO | 9 A.M a 3 P.M |

NOTA: LOS FESTIVOS, no se realizará entrega de la dotación a los beneficiarios.

6. RECOMENDACIONES

- a) El beneficiario deberá presentarse al sitio de entrega con su cédula ciudadanía original.
- b) El ingreso al almacén solo lo podrá realizar el beneficiario de la dotación, si por algún motivo el beneficiario no le es posible asistir al sitio de entrega podrá dar un poder escrito a la persona que él considere adjuntando copia de cédula del beneficiario y del apoderado.


| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 5 de 5 |

- c) Al momento de redimir el bono el beneficiario deberá informar al personal que lo atienda el número de la dotación a la cual está haciendo efectivo, puesto que se realizará la entrega de las tres dotaciones a que tienen derecho.
- d) El beneficiario deberá dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por el Contratista en cumplimiento a la Resolución No. 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e) Tener en cuenta el pico y cédula antes establecido para la reclamación de la dotación.
- f) La atención se realizará conforme a la hora de llegada donde el Contratista hará entrega de un turno para el ingreso al almacén teniendo en cuenta que el día que el beneficiario asista corresponde al último dígito de su cédula.
- g) Conservar el distanciamiento de dos metros entre cada persona, por seguridad de cada beneficiario.
- h) La permanencia dentro del Almacén no debe ser mayor a una (1) hora y treinta (30) minutos.
- i) Antes de asistir a sitio de entrega se recomienda leer los protocolos de bioseguridad adjuntos.


Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Deincy Vásquez Herrera –Profesional Universitario 

Astrid Margot Agredo Velasco-Técnico Administrativo 

Aprobó:  María Margarita Rebolledo Manzano-Líder Oficina Adiva y Financiera

Revisó : Virginia Balcázar Ortiz, Líder Oficina Jurídica-SEDC 